



Municipalidad Distrital de Subtanjalla ³⁹

Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959



"Año de la paz, la unidad y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 040 -2023-MDS

Subtanjalla, 25 de mayo del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SUBTANJALLA - ICA

VISTO, la Sesión ordinaria de fecha 25 de mayo del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, en Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Dispositivo Constitucional concordante con el Artículo II de Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe Legal N° 138-2023-GAJ/MDS, la Gerencia de Asesoría Jurídica, de acuerdo al análisis del caso, opina se declare viable la solicitud del convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Subtanjalla y la Comisaria PNP Subtanjalla, recomendando que se eleven los actuados al pleno del concejo para su aprobación.

Que, Art. 9, numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, dispone como atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el Concejo Municipal en Sesión ordinaria de fecha 25 de mayo del presente año y tomando en consideración las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su art. 9º numeral 9) y estando a la documentación sustentatoria antes citada, el Concejo Municipal en forma de mayoría.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: RECHAZAR la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA Y LA COMISARIA PNP SUBTANJALLA.**

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la publicación de acuerdo a ley; con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA